



David Del Valle Díez

Abogado de área Mercantil. AGM Abogados

Firma (signing) y cierre (closing) en los contratos de compraventa de empresas (SPA)

En los contratos de compraventa de empresa mediante adquisición de participaciones o acciones (*Share Purchase Agreement* o SPA), la **firma** (*signing*) representa un acuerdo sobre las condiciones de la operación, mientras que el **cierre** (*closing*) supone la ejecución de la operación, basada en las condiciones acordadas. Ambos pueden tener lugar en el mismo acto, o llevarse a cabo en *Reps and Warranties* distinta fecha.

Si la operación se realiza en dos actos, como es habitual, el *signing* no producirá la transmisión de la propiedad de las participaciones, que se pospone al momento del *closing*. Para ello es necesario que se cumplan una serie de condiciones suspensivas, que obligarán a ambas partes a la formalización de la operación -firma en notaría- en el momento del cierre. De esta forma, en la práctica, la firma del contrato opera como una promesa de compra, que **no surtirá efectos** en tanto en cuanto dichas condiciones no se vean cumplidas.

Condiciones suspensivas (*conditions precedent*)

Las **condiciones suspensivas** son, por lo tanto, aquellas de las que depende que se produzcan los efectos jurídicos propios del contrato de compraventa. Pueden consistir en actuaciones de cualquiera de las partes, o de un tercero, así como la concurrencia o no de distintas situaciones, o eventos.

En la may ...